

# DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 24 minutos: pónese á las 4 y 36 minutos.

✠ San Estéban proto-mártir.

## Artículo de oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

*Real orden.*

Al director general de Rentas estancadas digo con esta fecha lo siguiente:

«Escmo. Sr.: Enterada muy detenidamente la Real Gobernadora de lo espuesto por esa direccion con fecha 10 del corriente para demostrar la urgente necesidad de algunas aclaraciones y medidas que eviten los fraudes y perjuicios á que pudiera dar lugar en el presente año la valuacion de los efectos salados para disfrutar de la prima concedida en la ley de 26 de mayo último á los empresarios de salazones; y deseando S. M. que tengan cumplido efecto los votos emitidos por los representantes de la nacion en beneficio de los pueblos, se ha dignado resolver que por ahora, y mientras se verifica el arreglo de la renta de la sal de un modo conveniente á los mútuos intereses de la Hacienda pública y de los consumidores, se observen las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> En equivalencia del abono, que por la referida prima deberia hacerse á los fomentadores de salazones, se les cobrará únicamente por cada fanega de sal de 112 libras castellanas, que acrediten haber empleado en este año en la salazon de carnes y de pescados estraidos para el extranjero, el equitativo precio de 10 reales vellon, y el de 12 si la estraccion fuese para los dominios españoles de Ultramar ó para la Península, siempre que para esta sea por mar y á un punto que diste por tierra del de embarque 20 leguas cuando menos.

2.<sup>a</sup> Se considerará consumida media fanega de sal en la salazon de cada quintal castellano de abadejo, albacora, anchoa, atun, boqueron, caballa, congrio, salmon y sardina: tres cuartillas en el de merluza, y una cuartilla en el de los demas pescados.

3.<sup>a</sup> El consumo se considerará de una cuartilla de sal, ó sean 28 libras, en cada quintal castellano de toda clase de pescado curado ó salpresado.

4.<sup>a</sup> En cada quintal de carne salada de ganado cabrio, de cerda, lanar, y vacuno se entenderá que el consumo es de media fanega de sal, y de una cuartilla en el de carne de cerdo invertida en embuchados.

5.<sup>a</sup> Igualmente se entenderá consumida una cuartilla de sal en cada quintal de manteca de vaca y de queso á estilo de iguales artículos de Flandes.

6.<sup>a</sup> En la ejecucion de todo lo relativo á estas disposiciones se procederá con arreglo á la instruccion de 31 de diciembre de 1828; cuidando muy particularmente esa direccion del puntual y excto cumplimiento.

De Real orden lo comunico á V. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1835.—Mendizabal.

## CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

*Conclaye la sesion del dia 1.<sup>o</sup> de diciembre.*

El referido Sr. secretario Montes de Oca lee el párrafo 4.<sup>o</sup> del proyecto.

El Sr. Puche. La comision ha creido conveniente variar la palabra *congreso*, *sustituyéndola con la de estamento*.

El Sr. Perpiñá dice, que la palabra *congreso*, si bien en algunas ocasiones de ominoso recuerdo, lo es de felicidad y ventura para la nacion española, porque la recuerda las Cortes constituyentes que echaron el cimiento á nuestras libertades; añade, que debe variarse el párrafo donde dice que las cortes tomarán la parte que les correspondía en este negocio, pues componiéndose estas de dos estamentos, el de procuradores no puede hablar mas que de la que á él le compete.

El Sr. Puche contesta que la comision no tiene la necia presuncion de creer ha hecho una obra que reúna todas las perfecciones posibles, sino que al contrario creia la faltaria mucho para llegar á aquella perfeccion que sus individuos deseaban, pero que habiendo discutido los principios que debian servir de base á la contestacion del discurso del trono, estaba dispuesta á no retroceder interin no se la hiciesen argumentos capaces de hacerla variar en su resolucion. Que la palabra *congreso* la habia variado por las reflexiones que el Sr. Cortés hizo en la sesion de ayer y que respecto del modo en que quisiera el Sr. Perpiñá que se redactase el período que habla de la parte que las Cortes tomarán en las negociaciones pendientes con los estados de la América española, la comision habia tratado de no rebajar en nada el derecho del Estamento asi como el Gobierno no disvirtúa en nada las prerogativas de la corona al decir consultará las Cortes en este negocio.

Se declara el punto suficientemente discutido y puesto el párrafo 4.<sup>o</sup> á votacion queda aprobado.

El Sr. Perpiñá, pide que conste ser su voto contrario á lo que se acaba de aprobar.

El Sr. Caballero manifiesta que el reglamento determina que solo cuando se cuentan los votos se puede hacer constar ser contrario un voto á lo determinado por el estamento.

Leído el párrafo 5.<sup>o</sup> pide la palabra en contra.

El Sr. Perpiñá empieza diciendo tiene que hacer algunas observaciones respecto del Real decreto de armamento. (Como un Sr. procurador de los que estaban al lado del orador le manifestase no era llegada la discusion del párrafo 6.<sup>o</sup> que era el concerniente al decreto de armamento dijo el señor Perpiñá se habia equivocado, pues creia se discutia el referido artículo 6.<sup>o</sup> para el que pedia la palabra.)

El Sr. Lecaroz: Quisiera que la comision se sirviese redactar la última parte del párrafo en cuestion de una manera que no pudiera tener tergiversacion; no es mi objeto atacar en lo mas mínimo á los individuos que la componen porque estoy persuadido de su honradez y patriotismo. No quisiera se defraudase á S. M. la gloria de haber sido la fundadora de la casa de inválidos, digo esto porque en el párrafo 5.<sup>o</sup> se dice hablando de la fidelidad y constancia del ejército español si no es proporcionado su número, dice V. M., la nacion y el mundo, que los soldados españoles se condujeron siempre en sus empresas por motivos nobles

y gloriosos, y saben ellos tambien cuanto significa la justa causa de una Reina inocente, en la que va envuelta la libertad y ventura de la patria. Esta les ofrece por la mano de V. M. en la ereccion de la casa de inválidos un testimonio de reconocimiento muy superior á otras demostraciones." Por aqui se ve que al parecer quien ofrece este testimonio es la patria, porque parece que el *esta* se refiere á ella; bien conozco que no ha sido esta la intencion de los miembros de la comision, como lo demuestra el párrafo que habla del colegio de la *Union*; por lo tanto deseo se especifique mas, para que no dé lugar á tergiversacion alguna.

El Sr. Alcalá Galiano, la inculpacion que se ha hecho por el Sr. preopinante á la comision, aunque ha dicho no era su intento atacarla me determina á tomar la palabra. Dice S. S. no puede ni debe negarse á S. M. la gloria de haber sido la fundadora de la casa de inválidos; ayer llevado por un sentimiento de gratitud que *la madre del pueblo* se merece, hice un elogio del tropel de providencias liberales y sabias que en beneficio de la nacion ha decretado, y esto solo bastará para hacer ver cuán lejos ha estado la comision de querer negar á S. M. una gloria que es toda suya. La observacion que el Sr. preopinante ha hecho es puramente gramatical; cuando la comision redactó su proyecto conocia bien que su estilo no podia agradar á todos porque en cuanto á gusto no puede haber unanimidad de opiniones, pero repito que el ánimo de la comision jamas ha sido rebajar en un apice la gloria que la augusta Gobernadora se merece, y lo demuestra, como ha dicho muy bien el Sr. Lecaroz, el párrafo que habla del colegio de la *Union*.

El Sr. Lecaroz dice que al empezar su discurso manifestó estaba muy distante de atacar las intenciones de la comision, cuyo patriotismo y honradez reconocia.

Declarado el punto por suficientemente discutido, se lee el párrafo 5.º, y queda aprobado.

El Sr. Montes de Oca lee el párrafo 6.º del proyecto.

El Sr. Perpiñá dice, que la comision ha contestado á las observaciones que se le han hecho acerca de otros párrafos que ha copiado las palabras del discurso del trono, y que en este no podrá decir lo mismo, porque en el discurso se habla de la necesidad que habrá de aumentar las fuerzas del ejército, y de que el sacrificio será grande; cuyo lenguaje puesto en futuro no puede haberlo usado el gobierno sin algun objeto y que sin duda será el haber conocido que hasta cierto punto se ha escedido de sus facultades. Añade que hubiera deseado que la comision se hubiera espresado con mas generalidad sin hablar de los cien mil hombres de que nada se habla en el discurso del trono, y ademas observa que el gobierno no ha tratado de armar cien mil hombres, sino que los ha llamado, pues muchos de estos contribuirán con dinero, y no llegará á verificarse el armamento de los 100,000.

El Sr. Argüelles contesta que la comision nunca ha dicho que el discurso del trono haya sido su única norma, y que habiendo encontrado aqui un dato que aunque la comision quisiera omitirle, él por sí se señalaba, no ha podido menos de usarle y por eso dice con todo estudio que mal podrían los procuradores del reino dejar de complacerse y de concurrir al mas seguro y legítimo éxito de esta empresa, usando de la palabra *concurrir* para manifestar que el estamento está pronto á poner todo lo que esté de su parte. En cuanto á armar ó llamar, dice que es cuestion de palabra; porque el que llama á uno con el objeto de que le defienda, se obliga á proporcionarle los medios para que pueda verificarlo. Volviendo á la cuestion del armamento de los 100,000, espone que lo extraordinario de las circunstancias en el momento en que se dió aquel decreto, la ansiedad en que todos estaban y la consternacion que se hallaba pintada en los semblantes de todos, menos en los de los enemigos de la libertad, no pueden separarse de la mente de los Sres. procuradores al examinarse esta cuestion, y mucho menos en el momento en que el cuerpo legislativo debe dar la mayor fuerza posible á la persona moral del Gobierno, para que pueda triunfar de un enemigo artero y sagaz, que se halla diseminado por todas partes; y concluye recordando el dicho del cónsul romano, que reconvenido por las medidas que habia tomado, en vez de contestar invitó á sus concidadanos á que subiesen al capitolio á dar gracias á los dioses por la salvacion de la patria.

El Sr. Lecaroz echa de menos en este párrafo, que no

se diga nada en elogio de S. M. por el decreto expedido para la formacion de tres batallones de voluntarios sostenidos á su costa; y añade, que aunque en el discurso del trono nada se dice de esto, es porque no estaria bien que S. M. recordase una cosa que hace su elogio; pero que la comision pudiera, y en su concepto debiera, haber indicado algo sobre este punto.

El Sr. Lopez: Señores: El Sr. Galiano acaba de decirnos que ciertas impugnaciones suponen mas de lo que materialmente significan, y si hay algun ataque que pueda merecer esta calificacion, es ciertamente el que acaba de hacer el Sr. Perpiñá, tomando sin duda por especioso pretexto la figurada consecuencia de la comision; enredado en cuestiones puramente gramaticales, dejando ver en la apariencia un objeto sencillo y acaso frívolo ha marcado sin embargo bien el punto á que dirigia sus tiros. ¿Y cuál era, señores? El gobierno, á quien esplicitamente acusaba de haber saltado el límite que fijaba su autoridad, y de haber hollado para ello las leyes existentes. Mi digno compañero y amigo el Sr. Argüelles, ha satisfecho ya completamente los argumentos dirigidos contra la comision; y bien ha sostenido al propio tiempo la causa del gobierno con una energía y dignidad que yo no podré imitar, me creo sin embargo en el caso de añadir á las suyas mis humildes observaciones. Yo no soy, señores, ni seré jamás apologista del gobierno, solo porque es gobierno; porque ni mi corazon se aviene facilmente con estos sentimientos de humilde dependencia, ni mis labios saben plegarse, mejor diré, prostituirse, á la lisonja y á la adulacion. Sin deseos, sin ambicion, hasta sin porvenir, no tengo porque procurar captarme la benevolencia de un poder de quien nada tengo, de quien nada quiero y de quien nada necesito pero donde quiera que vea la razon, la verdad y la justicia, allí estarán siempre mis votos y mis palabras. Esta es la sola, la única bandera que yo reconozco; por lo demas, me son absolutamente indiferentes las personas y las circunstancias.

Veo, Sres., que se acusa al gobierno por haber tomado una medida enérgica y decisiva en circunstancias extraordinarias y de notable riesgo. Pero pensemos, Sres., que la medida de armar 100,000 hombres ha sido una medida de prevision, y que querer contradecirla á la sombra de débiles reparos, de escrúpulos mezquinos, y de un insensato rigorismo, equivale á condenar la intencion mas plausible, el hecho mas decisivo y recomendable, por querer anteponer la práctica á la par severa que funesta de ciertos principios ó leyes existentes, á la salud del pais, que es el primero de todos los deberes y de todos los intereses (*murmillos de aprobacion*). Cuando acababa de formarse el gabinete compuesto de personas que por fortuna reunian las voluntades emancipadas, que por lo mismo debian aspirar á reconquistar y consolidar la confianza pública: cuando para conseguirlo no se presentaba otro medio mas sencillo ni mas obvio que el de dar un grande impulso á los negocios, principalmente á nuestra defensa; cuando pululaban las facciones en muchas provincias de las que hasta entonces no se habian reconquisto; cuando en las que habian sido desde el principio teatro de la guerra se manifestaba el desigmo de estender las hordas enemigas amenazando invasiones de mayor trascendencia; cuando cualquiera dilacion en sofocar aquella tentativa podia ser origen de grandes peligros, lo que negarán cuantos conozcan las combinaciones que en tales casos están en juego, las simpatías que se despiertan y las influencias tanto propias como estrañas, y cuando por último habia motivos tan poderosos como desatendidos hasta el día para procurar por todos los medios imaginables poner pronto término á una lucha tan desastrosa y asoladora. ¿Se ha cargado al Gobierno por haber seguido la senda que marcaba la necesidad y el patriotismo, la única que recomendaba la opinion y los deseos generales, y la única que exigia la seguridad misma del trono? De ese trono, señores, quien tan seriamente hubiera comprometido el adoptar un estamento débil, apático y miserable, como el que fué siempre el sello de la pasada administracion.

Pero las leyes existentes, nos dice el Sr. Perpiñá y yo no creeré que aventure el juicio si creo en esta parte su intencion tiene mas trascendencia de la que manifiestan sus palabras. ¿Y qué, señores, esas mismas leyes, cualquiera que sean, se salvan y sostienen por ventura cuando la patria cae? ¿esas mismas leyes habian podido, en ninguna hipótesis dada, sobrenadar en el

... general naufragio? Cuando asesinada y perdida la libertad, y permitaseme por un momento esta suposición desconsoladora, cuando asesinada y perdida la libertad, di- un cetro de hierro hubiera doblado bajo el yugo de la mas oprobiosa esclavitud nuestros cuellos envilecidos; cuando no se presentase á los mejores hijos de la patria otra alternativa que la de terminar su inútil existencia entre los horrores de un suplicio, ó la de ir á conservar en una tierra estrangera, mendigando el amargo pan de la piedad y de la misericordia; cuando este pais infortunado no presentase sino el triste cuadro de las lágrimas y de la desolacion; cuando el viagero cansado de recorrer nuestras ruinas, preguntase á nuestra generacion degenerada, qué se habia hecho de nuestras antiguas libertades y de nuestro poder, ¿seria suficiente contentarle: "Todo lo hemos sacrificado al insensato y absurdo deseo de conservar un papel escrito?" Y qué, señores, aun ese papel, aun esa ley que tan vivamente se defende por el Sr. Perpiñá, ¿no seria condenada al desuso, como incompatible con las ideas y con el sistema de nuestros enemigos? Creo no deber continuar sobre un punto tan amargo y repugnante, y me contentaré con citar un pasaje de historia antigua siguiendo el ejemplo que acaba de darme el señor Argüelles, que ha cerrado su discurso haciendo alusion á las palabras de un orador romano. Esfuerze cuanto quiera el señor Perpiñá sus argumentos que llevan el carácter de una acusacion y de una acusacion tremenda; yo me contentaré con que los individuos que forman el gabinete recordando el dicho del célebre Epaminondas en circunstancias muy parecidas, contesten: "Aceptamos la acusacion; y condénese en buen hora por haber salvado la patria de los inminentes peligros que la amenazaban, y hecho triunfar la libertad á despecho de todos sus enemigos." (Aplausos en la tribuna pública, y el presidente &c. &c.)

El Sr. Perpiñá, dice que nunca ha pensado atacar providencia del Gobierno de armar 100,000 hombres, pero que se reserva manifestar cuando llegue el caso de tratarse de este punto, que el modo adoptado para llevarle á efecto no ha sido legal, é indicar los medios que hubieran podido adoptarse para llegar legalmente al mismo fin.

El Sr. Jalon, en un estenso discurso, que no se pudo percibir bien por la distancia, manifiesta sus conocimientos acerca de la índole de la guerra civil, y concluye proponiendo, que despues del párrafo se añadan las palabras siguientes, *á cuyo fin recomiendan á V. M. que tome las medidas convenientes, para que con la fuerza decretada se puedan conseguir los fines propuestos.*

Se declara suficientemente discutido el párrafo 6º, y se aprueba, leyéndose en seguida el 7º.

El Sr. Perpiñá empieza pidiendo al estamento que tenga con él toda la tolerancia que S. S. tiene con los demas; pues es necesario que los Sres. procuradores tengan una completa libertad para manifestar sus opiniones, porque hay puntos en que se cree que en el estamento no se puede hablar mas que en un sentido; y es indispensable, no solo que haya una absoluta libertad en esta parte, sino que la nacion esté convencida que la hay (*señales de aprobacion*). Entra en seguida á examinar el párrafo del discurso del trono en que S. M. dice, que ha tenido por conveniente dar á la parte de la nacion armada para la defensa del orden interior, el nombre de Guardia nacional, que parece espresar con mas exactitud el objeto de tan saludable institucion, y estraña que el ministerio haya hecho que S. M. pronuncie esta espresion en el seno de las Cortes mismas, que por una votacion nominal, habian declarado que el nombre mas oportuno que convenia dar á esta fuerza era el de Milicia urbana. Pregonta al Sr. presidente del consejo de ministros, que ayer dijo, que en el discurso del trono no se hablaba nada de las Cortes futuras, por-

que no convenia hacerlo en el seno de las actuales, sino hubiera sido oportuno usar de la misma circunspeccion con respecto á la mudanza del nombre de Milicia urbana que habian aprobado las Cortes.

Dice que no esperaba que la comision hubiera aprobado de un modo tan esplicito la variacion hecha por el gobierno, tanto mas cuanto este mismo confiesa, que es una alteracion de gran trascendencia. Que le es indiferente que se le dé este ó el otro nombre, pero que en todo caso hubiera preferido que se llamase Milicia Nacional, pues decir, que el nombre mas oportuno es el de Guardia nacional, es no solo condenar la resolucion de las actuales Cortes, sino la de todos los congresos anteriores de España. Impugna la idea, de que la resolucion tomada por el Estamento lo fue por un solo voto, porque una vez adoptadas las leyes, no deben contarse los votos porque se aprobaron. Por último, dice, que habiéndose determinado por una ley el nombre de milicia urbana, el estamento no puede autorizar tan esplicitamente una alteracion de lo que el mismo hizo pudiendo cuando mas autorizado con su silencio, y ruega tambien que se use de la voz *reglamento* en vez de la de ley orgánica.

El Sr. Caballero. El Sr. Perpiñá en el largo discurso que acaba de pronunciar ha hecho una introduccion sobre la tolerancia que debe reinar en este sitio, que ciertamente está muy conforme con mis principios, aunque no sé si habia motivo para que S. S. la hiciese, porque es un hecho inconcuso, que tanto en la legislatura anterior, como en los pocos dias que van de esta, todos los señores procuradores han usado de la facultad mas amplia para manifestar sus opiniones; y cabalmente el Sr. Perpiñá es quien menos tenia que quejarse de intolerancia, porque sabe el estamento que S. S. no es de los procuradores que menos uso hacen de la palabra.

Tanto en el cargo que acaba de hacer al párrafo 7º, como en los que ha hecho en los anteriores, no ha impugnado á la comision, sino al gobierno, pues todo su argumento se funda en saber si el gobierno ha estado autorizado ó no para mudar el nombre á la milicia urbana. La comision no ha dudado un momento que la mudanza de nombre era contraria á lo que dispone la ley, y digo la ley, porque no se puede dudar que lo sea, por el hecho mismo de haberse discutido en ambos estamentos con todos los trámites que el reglamento prescribe, y haber sido sancionada por S. M., y en realidad si solo fuese un reglamento, ninguna necesidad tenia el gobierno de indicar en el discurso del trono que ha hecho una cosa estralegal: mas lo ha indicado, y por eso la comision ha querido reparar en lo posible esa falta, declarando que el estamento consiente de buena voluntad en esta alteracion de nombre." Continúa el orador rebatiendo los demas argumentos del Sr. preopinante: y despues de leer el párrafo que se discute concluye diciendo; aqui está bien indicado que solo circunstancias extraordinarias, y que no han dependido del gobierno ni del estamento, pueden aconsejar á este, que sancione esta alteracion de nombre, y por tanto la comision espera que favoreciendole el estamento como hasta aqui se servirá aprobar el párrafo segun está redactado.

El Sr. Perpiñá deshace varias equivocaciones en que supone ha incurrido el Sr. Caballero, y entre otras dice, que si efectivamente ha hecho uso de la palabra con alguna frecuencia no se sabe si ha provenido de la tolerancia de los demas ó de la firmeza de carácter con que la naturaleza ha dotado á S. S.

El Sr. Belda indica que aprovecha esta ocasion para investigar que es lo que el gobierno piensa hacer, pues en su concepto es preciso que venga á pedir á las Cortes un bill de indemnidad para regularizar los decretos que ha dado y en los cuales ha traspasado sus facultades por haberle obligado á ello las circunstancias. Con este

motivo entra á examinar las disposiciones de los arts. 33, 34 y 35 del Estatuto Real, observando que el decreto para la quinta de 100.000 hombres da á esta el doble carácter de una contribucion de sangre y de dinero.

El Sr. presidente ruega al orador se limite al párrafo que está en discusion, y que solo trata de la mudanza hecha en el nombre de la Guardia nacional.

El Sr. Belda insiste en que habiendo habido una alteracion de ley se halla en el caso de hablar de ella, y por ampliacion de las otras no habiéndolo hecho en la discusion sobre la totalidad del proyecto.

El Sr. presidente dice que la mesa nada tiene que ver con las razones que el Sr. procurador ha tenido para no tomar parte en la discusion general del proyecto: pero que estándose ahora en la particular de un párrafo no puede permitir que se salga de ella.

El Sr. Belda manifiesta entonces que contrayéndose al artículo en cuestion, juzga indispensable que el Gobierno de S. M. venga á las Córtes á pedir un bill de indemnidad, como deberá hacerlo con respecto á las demas leyes que se han alterado.

El Sr. presidente suspende esta discusion para continuarla mañana á las once, y cierra la sesion á las cuatro y media.

## ESPAÑA.

Madrid 30 de noviembre.

*Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.*

El general en jefe del ejército de operaciones desde su cuartel general de Logroño en 24 de noviembre da parte de que el puente de Ibero, sobre el Arga, que los enemigos habian rehabilitado, lo ha inutilizado nuevamente haciendo volar su segundo ojo: tambien ha hecho fortificar los puntos de Tiebas y Ororbis, sobre el mismo rio, para asegurar por todas partes la comunicacion de Pamplona y su esclusivo dominio en todo el territorio á la izquierda, desde aquella plaza hasta su desembocadura en el Ebro. En ella ha hecho importar 100 robos de trigo, leña, carbon y todo lo necesario, sucediéndose la abundancia á las escaseces que ha sufrido en ocho meses. Los rebeldes han replegado sus fuerzas sobre Estella, que parece tratan de fortificar; pero su jefe se muestra arrepentido de haber cortado el puente de Armiñon, pues ha quedado mas asegurada la comunicacion de Vitoria, al paso que ellos han perdido la del Zadorra, que les era muy importante.

El 22 se presentaron en Tafalla 4 lanceros del 4.º escuadron rebelde, pidiendo su reunion á los demas pasados del mismo escuadron que sirven de ordenanzas al general, continuando la desercion de la infantería rebelde mas ó menos viva, pero diaria.

D. Carlos se ha movido para Oñate, y está dando á sus batallones medio vestuario; pero sus pagas siguen muy atrasadas, sin embargo que continúan recibiendo auxilios pecuniarios del extranjero.

Y por último dice, que se trasladará á Bribiesca si se confirman las noticias de movimientos del enemigo.

*Parte recibido en el ministerio de lo Interior.*

El gobernador civil de Lérida en 3 del corriente participa que mientras se reunia en 26 de noviembre último la columna del coronel Niubó en Pasanant para continuar la persecucion de la faccion del Griset, compuesta de 250 á 300 hombres, apareció en aquellas inmediaciones el cabecilla Vidal de Mora, procedente de Vallfogons, con 400 ó 500 rebeldes. Inmediatamente fue atacado por nuestras tropas, cargádoles con el mayor denuedo una partida de caballería del 7.º ligero al mando del teniente D. Ramon de Moya. La pérdida del enemigo, que fué completamente derrotado, consistió en 60

mueitos, entre ellos algunos cabecillas y 2 frailes, dejándose varias armas y cajas de guerra, 4 caballos y una brigada de 7 acemilas cargadas de víveres. Fueron rescatados varios prisioneros, y el coronel Niubó seguia en persecucion de los restos de la faccion, por lo que anda los peruenores.

## PALMA.

*Orden general del 25 de diciembre de 1835.*

Para dar cumplimiento á lo que se me previene por la superioridad, los subtenientes retirados y los oficiales de los cuerpos de la Guardia nacional que se hallaren comprendidos en los 1000 hombres del actual armamento, aspiren á las subtenencias de los regimientos de infantería línea y ligera del ejército, á tenor de lo prevenido en el párrafo 4.º del art. 5.º del Real decreto de 16 de noviembre último, inserto en el Diario de esta capital de 2 de corriente mes, me presentarán sus intancias desde luego acompañando los primeros la hoja de sus servicios y los segundos copia del nombramiento del empleo que tuvieron en la Guardia nacional, con justificacion unos y otros de su aptitud física para soportar las fatigas de campaña; el concepto de que el que no lo verifique con la prontitud que se recomienda se le seguirán los perjuicios consiguientes.—Montenegro.

*Orden de la plaza del 25 para el 26 de diciembre.*

Capitan de dia D. José Despuig: parada Provincial y Guardia nacional de caballería y artillería; capitan hospital y provisiones, y primer cuarto de ronda Guardia nacional de infantería, rondas y contrarondas Guardia nacional de artillería.—Juan Coll.

Razones poderosas que se han tenido presentes en la intendencia de esta provincia, han dado margen á que se suspenda por ahora y hasta nuevo aviso la subasta del diezmo de Novalés correspondiente al próximo año de 1836 mandada publicar en bando de 15 de este mes y en su consecuencia solo tendrá efecto la enunciada en aquella fecha para el Noveno decimal del propio año. Palma 25 de diciembre de 1835.—P. M. de S. S.—D. D. Tolomé Sureda y Servera escribano.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

*Embarcaciones fondeadas el 20 del corriente.*

De Barcelona el javeque san Miguel, su patron Gabriel Medinas, con 14 pasajeros, vino, géneros y balija. De Marsella el bateo francés la amable Celina, con lastre. *Idem* el 21. De Guadalupe el bergantin francés la Canarias, su capitan Mr. Giodo, con azúcar. De Cádiz el laud san José, su patron Tomas Gomila, con arroz. De Cádiz el javeque Sto. Cristo, su patron don Juan Guardiola con bacalao. *Idem* el 22. De Barcelona el bergantin polaca la Liebre, con 2 pasajeros, vino y géneros. De Almuñecar el laud la Fortuna, su patron Rafael Matas, con batatas. De Almería el id. Pepa, su patron Miguel Salvà, con barrilla. De id. el javeque san José, su patron Jose Giá, con id. y azúcar.

*Aviso.* Hoy sábado 26 á las seis de su tarde se despachará balija para Barcelona.

*Teatro.*

Hoy se egecuta la gran comedia de májia en 3 actos muchos años hace no representada en esta capital titulada *El Májico de Servan y tirano de Astracan*, la cual se adornará con todo su aparato, trasformaciones, vueltos, y demas requisitos, para cuyo efecto no se ha omitido gasto alguno. Seguirá un baile y dará fin con el sainete *El duende fingido*.—A las 7½.  
Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.